



CM/ 409

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 OCT 2016

VISTO: que se encuentran delegadas en los Ministerios del ramo o en quienes hagan sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la instrucción de los recursos de anulación interpuestos contra las decisiones de los servicios descentralizados;

RESULTANDO: que en la práctica, en aplicación de la delegación de atribuciones referida, el órgano que instruye el recurso de anulación es el mismo que sustanció y resolvió el recurso jerárquico;

CONSIDERANDO: I) que la delegación de atribuciones es una potestad que tiene el órgano jerarca y por lo tanto puede revocarse en cualquier momento;
II) que en ese marco se entiende conveniente revocar esa delegación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1°.- Revócanse todas las Resoluciones que hayan delegado la atribución del Poder Ejecutivo, concernientes a los recursos de anulación interpuestos contra los actos administrativos aprobados por los servicios descentralizados.

2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/00834

~~George H. ...~~

~~down to earth~~

Just

Bel

and

W

was very

Y

...